



POLÍTICA DE PREVENCIÓN ACOSO SEXUAL.

En GRUPO ADE S.A.S., estamos comprometidos a ofrecer un entorno laboral en el que se respete la dignidad de cada persona. Adoptamos una política de Cero Tolerancia hacia cualquier forma de acoso, persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa.

Esta conducta puede manifestarse a través de relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, la orientación e identidad sexual, y la posición laboral, social o económica. Esto se aplica sin importar quién sea la víctima o el agresor, ni su nivel jerárquico.

GRUPO ADE S.A.S. se compromete a prevenir, investigar y sancionar todas las conductas de acoso sexual, garantizando un entorno de trabajo seguro y respetuoso para todos nuestros colaboradores. Nuestra política se refleja en el reglamento interno, los contratos laborales y los protocolos de atención, que serán ampliamente difundidos y aplicados.

Prevención y Compromiso

Implementaremos medidas efectivas para prevenir y abordar conductas de violencia, acoso y hostigamiento, garantizando el derecho de todos los colaboradores a ser tratados con dignidad.

Estas medidas estarán integradas en nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo con la Ley 2365 de 2024, el acoso sexual incluye cualquier conducta de naturaleza sexual que, de manera reiterada o en un solo incidente grave, vulnere la dignidad de una persona en el trabajo. GRUPO ADE S.A.S. promoverá una cultura de respeto mutuo mediante capacitación continua sobre el acoso sexual y el buen trato, estableciendo protocolos claros para la denuncia y manejo de casos. Se fomentará una comunicación abierta que permita a los colaboradores expresar sus inquietudes sin temor a represalias.



Se sensibilizará a todo el personal sobre las implicaciones de comentarios, propuestas, contacto físico no deseado y cualquier material sexual (imágenes, mensajes o material digital o físico) que pueda contribuir a un entorno hostil o intimidante.

Principios Rectores

En la aplicación e interpretación de esta política se deberán respetar los principios de no revictimización, igualdad de género, confidencialidad, presunción de inocencia, dignidad, prohibición de represalias, debida diligencia y celeridad, conforme a la legislación vigente.

Se garantizarán los derechos de las víctimas mediante mecanismos efectivos para la prevención, atención y protección; proporcionando garantías de protección inmediata para evitar daños

irreparables. Informaremos a las víctimas sobre su derecho a acudir a la fiscalía general de la Nación y remitir las quejas a la autoridad competente, respetando la intimidad y absteniéndonos de censurar o revictimizar a las personas afectadas.

Acciones del Comité de Prevención

Planificación: Desarrollar estrategias para prevenir casos de violencia, acoso y hostigamiento, incluyendo el acoso sexual. Estas estrategias deberán ser coherentes con las prácticas profesionales, la ubicación geográfica, el respeto a los derechos humanos y las leyes aplicables.

Acceso a Información: Facilitar a los colaboradores el acceso a la información y documentación sobre prevención y atención de casos de violencia, acoso y hostigamiento.

Promoción de la Cultura: Promover una cultura laboral libre de violencia y difundir el principio de “cero tolerancia” a través de diversos canales.



Canales de comunicación: Establecer canales de comunicación para la atención de casos de violencia, acoso, persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa.

Medidas Cautelares: Adoptar medidas cautelares para proteger a la presunta víctima y al presunto victimario durante el proceso de investigación. Las víctimas de acoso sexual tendrán derecho a medidas de protección como el traslado de área, teletrabajo y la confidencialidad de su identidad. La terminación del contrato o despido de una víctima dentro de los seis meses posteriores a la denuncia se considerará retaliación, salvo en casos específicos permitidos por la ley.

Esta política se aplicará a todas las personas vinculadas a la empresa, incluyendo contratistas y proveedores, en línea con los principios de no discriminación, equidad y justicia. Esta política se revisó y aprobó a los diecinueve (19) días de enero del dos mil veintiséis (2026).

DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ MORALES

Representante Legal